



Premio "Emprendedor Solidario COVID 19"

Preguntas frecuentes

¿Qué es el "Premio Emprendedor Solidario COVID 19"?

Es un certamen organizado por Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), por medio de CAME Joven, sector juvenil de la CAME, que busca reconocer a emprendedores que ante las actuales circunstancias de la pandemia que atraviesa nuestro país y el mundo entero, no han bajado los brazos, continúan la búsqueda de soluciones a través de servicios y productos para reducir el contagio y la propagación del virus en la sociedad.

El premio pretende poner en valor la solidaridad y el esfuerzo de estas personas que en circunstancias tan complejas, piensan en lo colectivo y el bien común, en su próximo y en dar su aporte al país desde la producción y la industria nacional.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán presentarse todos aquellos jóvenes empresarios y emprendedores entre 18 y 40 años que han dejado de producir sus productos regulares y pasaron a producir todo tipo de material para la prevención del contagio y propagación del COVID 19 o bien hayan desarrollado productos o servicios para el fin arriba mencionado.

El participante es una persona física, que puede representar a la empresa que realiza o produce el servicio. Sin embargo, para poder hacerlo deberá poseer el control de la misma, no pudiendo estar participada mayoritariamente por entidades o empresas de titularidad pública y/o multinacional.

Deberá, asimismo, tener su domicilio social y desarrollar su actividad en el país.

Plazo y condición de presentación

El lanzamiento y apertura del certamen será el día 26 de mayo y cerrará el 12 de junio. En este periodo los candidatos podrán acceder al formulario de inscripción de dos maneras:

1. Ingresar a las redes y completar el formulario de inscripción.
2. Un familiar o amigo te nomina a través de las redes a tu cuenta de Instagram o Facebook. En ese caso, te llegará un mensaje nuestro informándote sobre la nominación e invitandote a completar el formulario.

Una vez cerrada la inscripción, CAME Joven comenzará el proceso de selección. Durante este paso se podrá solicitar más información al candidato, con una fecha límite para su presentación.

Esta documentación nueva será enviada al jurado, quien luego de evaluación devolverá los puntajes para cada caso.

El certamen contará con varias etapas de selección, en la cuales se presentarán los videos de los candidatos y se considerará la cantidad de likes que acumulen en las redes. El 6 de julio se hará la proclamación del ganador.

BASES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO
"PREMIO EMPRENDEDOR SOLIDARIO COVID 19"

1. ORGANIZADOR. CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - CAME, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") organiza el presente concurso.

2. PERIODO DE VIGENCIA. El período de vigencia del Concurso, siendo el plazo para presentar las candidaturas al premio, será desde las 00:00 horas del día 22 de mayo de 2020 hasta las 00.00 horas del día 12 de junio de 2020, (en adelante, el "Plazo"). El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

3. TERRITORIO. El ámbito de actuación será todo el territorio de la República Argentina.

4. OBJETO. Realizar un certamen nivel nacional de premiación y reconocimiento a jóvenes empresarios y/o emprendedores de la República Argentina. El Premio Emprendedor Solidario COVID 19 es una iniciativa promovida por CAME Joven, sector juvenil de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). El premio pretende poner en valor la solidaridad y el esfuerzo de estas personas que en circunstancias tan complejas, piensan en lo colectivo y el bien común, en su próximo y en dar su aporte al país desde la producción y la industria nacional, premiando aquellos proyectos, en los cuales han dejado de producir sus productos regulares y pasaron a producir todo tipo de material para la prevención del contagio y propagación del COVID 19 o bien hayan desarrollado productos o servicios para el fin arriba mencionado.

5. PARTICIPANTES. El Concurso se realiza bajo la modalidad "Sin Obligación de Compra" y podrán participar personas físicas, que puede representar a la empresa que realiza o produce el servicio. Sin embargo, para poder hacerlo deberá poseer el control de la misma, no pudiendo estar participada mayoritariamente por entidades o empresas de titularidad pública y/o multinacional. Deberá, cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser argentino y con domicilio en el país.
- Ser emprendedor o empresario.
- Estar inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP), tanto el candidato como la empresa que representa.
- Ser dueño de la empresa que representa y la misma no puede tener participación del Estado Nacional ni provincial, como tampoco ser una multinacional.
- Estar dentro del rango etario de 18 hasta 40 años.
- No poseer causas penales.
- Encontrarse como máximo en una situación 2 en el Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Completar todos los datos requeridos en el formulario de inscripción, con perjuicio de descalificación si estuviere incompleto.

Las personas que no cumplan con los requisitos enumerados en estas Bases, no podrán participar del Concurso ni acceder a los premios.

6. MECANISMO DE PARTICIPACION DEL CONCURSO.

El Concurso se realizará con modalidad virtual, los candidatos deberán presentar un formulario con documentación e irán avanzando los diferentes procesos de selección, hasta llegar a la etapa final.

Una vez cerrado el periodo de inscripción, todos los candidatos serán evaluados por el Comité de Presidencia de CAME Joven. Luego de la primer evaluación por parte del comité, serán seleccionados un máximo de 30 perfiles, a quienes le serán solicitados una ampliación de datos sobre la empresa, el producto y/o servicio, y su representante. Los candidatos tendrán un plazo máximo, estipulado en el email de solicitud de información, para completar los datos requeridos por el comité. Una vez cumplido ese plazo, el comité hará una segunda evaluación, seleccionando a un máximo de diez (10) candidatos, considerados a partir de este momento, finalistas. El comité elevará al jurado toda la información referida a estos finalistas, en conjunto con la planilla de evaluación, quienes también tendrán un tiempo máximo de respuesta.

Una vez devueltas la plantillas con la puntuación por parte del jurado, CAME Joven definira al ganador apartir de las mismas.

Los candidatos podrán inscribirse por cuenta propia o ser nominados por un familiar o amigo a través de las redes, y a partir de allí recibirá el link para completar el formulario correspondiente



7. BENEFICIO/PREMIO

El Premio del concurso consistirá en la entrega de una placa de reconocimiento por su labor solidaria en la lucha contra la propagación y contagio del COVID 19.

A su vez, contará con la exposición de su producto en todas las redes de difusión de CAME y CAME Joven, generando un gran impacto en el ecosistema emprendedor.

La Organización se reserva el derecho de agregar, pero nunca eliminar, premios a las presentes bases y condiciones.

El Beneficio no incluye ningún otro servicio o prestación que no esté descrito en los presentes Términos. En ningún caso el Beneficio podrá ser canjeado por su equivalente en dinero, servicios y/o cualquier otro bien.

8. ETAPAS DEL DE CONCURSO Y DETERMINACIÓN DEL GANADOR:

Para la determinación del Ganador, habrá un jurado que será seleccionado por el comité de presidencia de CAME Joven y estará integrado por figuras claves del ámbito empresario, político, emprendedor y educativo. Cada jurado recibirá la información sobre los finalistas con la debida anticipación y dará su devolución a las autoridades de CAME Joven. Los jurados evaluarán cada finalista y harán su devolución a través de una planilla que busca puntuar a cada caso en las siguientes áreas:

- Nivel de desarrollo.
- Impacto Social.
- Innovación y aprovechamiento de la tecnología.
- Oportunidad o nicho detectado y elaboración de propuesta o solución.
- Generación de empleo.

A partir de la planilla que recibirá el jurado, colocará un puntaje de en cada uno de los ítems arriba mencionado, estableciendo a partir de allí un puntaje final, que será la calificación de cada finalista.

En caso de empate entre uno o más finalistas, el presidente de CAME votará para resolver el empate.

Resolviendo a partir de ese momento el único ganador del Premio Emprendedor Solidario COVID 19.



El 6 de julio se hará la proclamación del ganador. Una vez proclamado el ganador, será convocado por la entidad que represente a la provincia donde reside dentro de CAME Joven. Y allí se le entregará el premio correspondiente.

9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el concurso o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el mismo, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Asimismo,

10. MODIFICACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de modificar estas bases y condiciones cuando lo considere oportuno, comprometiéndose en tal supuesto a notificar dicha decisión por el mismo medio en que se dieron a conocer estas bases y condiciones.

11. NOTIFICACIÓN: El participante que resulte ganador, será notificado de su condición de tal por medio del email declarado en formulario de registro. En el supuesto que el potencial ganador no fuere posible contactarlo o no contestare el mensaje durante las 48 horas de enviado/recibido, perderá su condición de potencial ganador (sin posibilidad de reclamo alguno).

12. AUTORIZACIÓN: Como condición para participar y para la asignación del Premio el participante autorizará al Organizador a difundir y/o publicar sus denominaciones, logo, información empresaria, proyectos y demás datos personales e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines informativos y publicitarios. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue al participante derecho a compensación alguna. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto o una copia de las



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

presentes Bases. En ese sentido, el derecho de adjudicación del Premio quedará condicionado a que el potencial ganador cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

13. ENTREGA DE PREMIO. El Premio será entregado dentro de los 15 días a partir de la elección del Ganador. El Ganador será convocado por la entidad que represente a la provincia donde reside dentro de CAME Joven. Y allí se le entregará el premio correspondiente. El Premio se entregará dejándose constancia de ello, mediante la firma de un recibo por parte del ganador contra entrega del Premio. En caso que el ganador no se presente a retirar su Premio antes del 1 de Agosto de 2020, perderá el derecho al mismo, sin posibilidad de reclamo alguno. El Premio no asignado al ganador permanecerá en poder del Organizador.

14. GASTOS. Todo gasto no asumido explícitamente por el Organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo del Participante, potencial ganador o ganador. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

15. RESPONSABILIDAD. El Organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, potenciales ganadores, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

16. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO: Al aceptar las presentes Bases, el Participante da a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 452, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a su nombre los datos personales que proporciona mediante el formulario de registro relativos a su nombre, apellido, número de CUIT o CUIL, fecha de



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

nacimiento, edad, domicilio, código postal, teléfono móvil, email de contacto, cuentas en redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram); como también los de sus empresas o emprendimiento: nombre comercial (de fantasía), razón social, número de CUIT, domicilio real, código postal, fecha de inicio de actividades, asociación a alguna cámara empresaria, domicilio, página web, cuentas en redes sociales (facebook, instagram y twitter), tipo de actividad que realiza; y también algunas para permitir al candidato expresar o transmitir valores e identidad de la empresa y producto o servicio, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirlo como participante del Concurso, contactarse con el Participante a los fines de informarle en caso de resultar ganador del Concurso, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; difundir su participación en el Concurso, informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del Organizador.

El Participante entiende que si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, no podrá participar del Concurso y es posible que el Organizador no pueda contactarse con el Participante con los fines indicados anteriormente. El Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales- tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

16. BASES – JURISDICCIÓN. Las presentes Bases estarán a la disposición para ser leídas y consultadas durante toda la vigencia del Concurso, en [www.redcame.org.ar/sección/CAMEJoven](http://www.redcame.org.ar/seccion/CAMEJoven). Para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de este Concurso, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales correspondientes al domicilio del Organizador.